



RESOLUCION DE INTENDENCIA N° 354 - 2008 / SUNAT

APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO

Lima, 29 de octubre del 2008

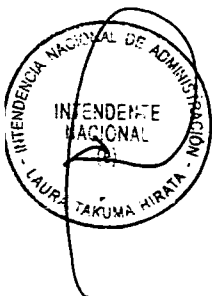
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 235-2007/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2008 de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, mediante Resoluciones de Intendencia N°s 012 y 038-2008/SUNAT, se autorizaron modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático Institucional del mencionado presupuesto;

Que, la Resolución de Aclaración de la Sentencia del Tribunal Constitucional N° 04922-2007 y la subsanación de la indicada Resolución, en el proceso de amparo seguido por el Sindicato Nacional de Trabajadores de SUNAT/ Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, dispone que el proceso de homologación de remuneraciones se efectúe tomando en consideración las categorías y parámetros remunerativos vinculantes de la Resolución de Superintendencia N° 224-2006/SUNAT, cuyos instrumentos operativos fueron aprobados en el año 2007 y 2008;

Que con la finalidad de hacer efectiva dicha Sentencia, se ha determinado la necesidad de efectuar habilitaciones y anulaciones presupuestarias en el presupuesto aprobado dentro de las Genéricas de Gasto 5.1 Personal y Obligaciones Sociales y 5.4 Otros Gastos Corrientes;



Que según lo dispuesto en el Artículo 5° del Anexo 1 del Texto Unico Ordenado de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Anexos por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, emitida por la Dirección Nacional del Presupuesto Público y aprobada por Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.01, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que con Resolución de Superintendencia N° 007-2006/SUNAT, se delegó en el Intendente Nacional de Administración, la facultad de autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático mediante Resolución de Intendencia;

En uso de las facultades conferidas por el inciso e) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM, y la facultad conferida por la Resolución de Superintendencia mencionada en el considerando anterior;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 28411, formalizase las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente Resolución de sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitida por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria durante el mes de octubre.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



LAURA TAKUMA HIRATA
Intendente Nacional (e)
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN